

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 19/2017, DE 10 DE ABRIL, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL**Registro general número: 2017/0121905**

Con el propósito de promover el uso del braille como herramienta imprescindible de acceso a la información e inclusión social de los ciudadanos con discapacidad visual residentes en Europa, la Unión Europea de Ciegos, en nombre de Onkyo Co. Ltd. y Braille Mainichi, como empresas patrocinadoras, convoca el Concurso europeo de redacción sobre el braille.

Por consiguiente, de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, tengo a bien convocar, a través de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), la fase española del citado **Concurso europeo de redacción sobre el braille**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S**FASE NACIONAL**

- 1ª.- Podrán participar en la edición española del Concurso Europeo de Redacción sobre el Braille todos los usuarios de braille de cualquier edad, incluyendo a las personas videntes.
- 2ª.- Se permite la participación de un mismo concursante en años consecutivos, exceptuando a los ganadores que no podrán presentarse hasta pasados tres años.
- 3ª.- Los trabajos se pueden presentar en castellano o en inglés.
- 4ª.- No podrán participar los escritores profesionales que publican regularmente en el mercado abierto de las comunicaciones.
- 5ª.- Se proponen una variedad de temas que permiten abordar la importancia del braille desde varios ángulos. Además, se pueden elegir otros temas relacionados con el uso de braille o que puedan ser relevantes en sus contextos nacionales, aunque no figuren en la lista:
 - a) "El papel del braille en el impulso de la participación de las personas con discapacidad visual en la vida política, económica, cultural,

NORMATIVA ONCE

educativa, social y familiar". El braille en la era de la tecnología, el uso del braille a cualquier edad, el braille y el ejercicio del voto, son algunos ejemplos de cómo se puede enfocar este tema.

- b) "Vivir con el braille". Se anima a profesores, transcriutores y a todas aquellas personas que utilizan el braille de algún modo o que quisieran utilizarlo, a escribir sobre el papel del braille. Se sugiere presentar las redacciones basadas en innovaciones, productos e ideas potenciales para promocionar el braille en toda Europa.
- c) "Historias graciosas sobre el braille".
- d) "El futuro del braille".
- e) "Ventajas y desventajas del braille en comparación con el uso de sintetizadores de voz, y de libros y documentos grabados".
- f) "Braille y música".
- g) "Braille y acceso al turismo".

Se invita a los autores a dar rienda suelta a su propia imaginación interpretativa en todos los temas y a ser creativos, utilizando formatos distintos del relato de su propia vida, tales como una carta, un poema o una entrevista.

- 6ª.- Los participantes no presentarán más de un trabajo, el cual será original, no pudiendo enviar trabajos ya presentados en años anteriores.
- 7ª.- Los trabajos se pueden presentar escritos en braille, impresos en tinta o en formato digital.
- 8ª.- Los trabajos tendrán un máximo de 1000 palabras (más un 10 por ciento de tolerancia).
- 9ª.- Derechos de autor:
 - 9ª.1.- Al tomar parte en el concurso, los autores de los trabajos que resulten seleccionados para la fase internacional ceden a la Unión Europea de Ciegos, a nivel mundial y de forma automática y exclusiva, con facultad de cesión a terceros, todos los derechos sobre sus trabajos, incluidos los derechos de explotación de propiedad intelectual (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación), en cualquier medio, formato y soporte por todo el plazo de duración que la legislación de propiedad intelectual confiere a estos derechos, sin perjuicio de los derechos morales.

NORMATIVA ONCE

- 9^a.2.- Los autores de los trabajos seleccionados para la fase internacional permitirán a la Unión Europea de Ciegos el uso de su nombre y de sus trabajos para los fines publicitarios y divulgativos que pueda necesitar.
- 9^a.3.- Como titular exclusivo de los derechos sobre los trabajos seleccionados para la fase internacional, incluidos los derechos de explotación de propiedad intelectual, la Unión Europea de Ciegos podrá permitir a los autores y a sus miembros nacionales el uso de los trabajos, cuando así lo requieran.
- 9^a.4.- Los ganadores del concurso proporcionarán sus fotografías a la Unión Europea de Ciegos y le permitirán reproducirlas, adaptarlas, editarlas y publicarlas en cualquier medio de comunicación, incluidas la Web y la prensa, para la divulgación pública de los trabajos premiados en el concurso.
- 10^a.- Los trabajos serán remitidos, **antes del 19 de mayo de 2017**, a la siguiente dirección: Concurso Europeo de Redacción sobre el Braille. ONCE. Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural. Calle del Prado, nº 24. 28014 Madrid.
- 11^a.- Junto a cada trabajo se enviará, debidamente cumplimentada, la ficha que se incluye como **Anexo** al presente Oficio-Circular.
- 12^a.- La Presidencia de la Comisión Braille Española nombrará una Comisión que seleccionará los cinco mejores trabajos presentados en España. Dichos trabajos serán remitidos a la Unión Europea de Ciegos para que puedan tomar parte en la fase final del Concurso Internacional.
- 13^a.- Los trabajos seleccionados se traducirán al inglés, si fuera necesario, y se enviarán, en formato electrónico, al Comité de Selección Europeo, **antes del 30 de junio de 2017**.

FASE INTERNACIONAL

- 14^a.- El Jurado de la Unión Europea de Ciegos seleccionará los trabajos ganadores **antes del día 4 de septiembre de 2017** y, posteriormente, la Unión Europea de Ciegos lo comunicará a las organizaciones nacionales.
- 15^a.- Los premios serán los siguientes:
- ✓ Premio Otsuki (Primer Premio): 2000 dólares americanos.

NORMATIVA ONCE

- ✓ Premios Trabajo Excelente:
 - Categoría júnior (hasta 25 años): 1000 dólares americanos.
 - Categoría sénior (mayores de 25 años): 1000 dólares americanos.

- ✓ Premios Muy Buen Trabajo:
 - Categoría júnior (hasta 25 años): 2 premios por un importe de 500 dólares americanos cada uno.
 - Categoría sénior (mayores de 25 años): 2 premios por un importe de 500 dólares americanos cada uno.

16ª.- Estos Premios estarán sometidos, en cuanto a su declaración y retención, a las normas fiscales vigentes en España en cada momento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 11 de abril de 2017, y de su contenido se dará la máxima difusión.

EL DIRECTOR GENERAL



Ángel Sánchez Cánovas



**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ANEXO

Datos del Participante:

Nombre:.....

Apellidos:

Edad:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Código Postal:

País:

Número de palabras:

Miembro Unión Europea de Ciegos que tramita la participación:

Organización Nacional de Ciegos Españoles (Comisión Braille Española)
Calle del Prado, nº 24.
28014 Madrid
España

El solicitante consiente que los datos reseñados en este documento se incorporen a un fichero automatizado y/o en papel que será utilizado exclusivamente para el tratamiento derivado de la presente solicitud y cuya responsable es la Organización Nacional de Ciegos Españoles, en cuya Dirección General, sita en la Calle Prado 24, Madrid (28014), puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

Asimismo, el solicitante conoce y consiente que, si su trabajo es seleccionado para concursar en la fase internacional, sus datos personales serán comunicados con esa finalidad a la Unión Europea de Ciegos, entidad residente en Francia y a las entidades patrocinadoras de los premios que están ubicadas en jurisdicciones que no cuentan con una legislación equiparable a la de la Unión Europea en materia de protección de datos.